



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo mixto
DEMANDANTES	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Giovanni de Jesús Hincapié Sánchez
RADICADO	05001 31 03 009 2010 00609 00
ASUNTO	Ordena devolver proceso

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Devuélvase el proceso al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta municipalidad con las exigencias advertidas en el auto que data del 12 de agosto del año que transcurre, esto es, digitalización del expediente en su totalidad, para que continúe con el trámite siguiente y de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d020eba1da4388ca6998350194da9c5457dbc49260a7d3c9cdc4b561f14e0c1**
Documento generado en 09/09/2022 12:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>